

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado.

ALGARROBO, 13 DE SEPTIEMBRE 2013.-

DECRETO Nº 2.951

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4º del mismo.
- 3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- Contrato suscrito de fecha 15 de septiembre 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado.

CONSIDERANDO:

- I. Ficha Técnica de Contratación a Honorarios, visada por el Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza y el Sr. Director de Administración y Finanzas Sr. Iván Rodríguez Valdés.
- II. Que esta contratación a Honorarios no aumenta la dotación efectiva de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en atención a que la persona que cumplirá la función antes señalada conforma la dotación de personal como funcionario del servicio. La presente contratación a honorarios se efectuará fuera del horario normal de trabajo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado, Cédula de Identidad Nº domiciliado en parcela para que realice las labores mencionadas en el contrato, desde el 15 de septiembre 2013 hasta el 23 de septiembre 2013, por la suma de \$ 5.611.200.- (cinco millones seiscientos once mil doscientos pesos), impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por el Director de Administración y Finanzas.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-78-000 "Aporte Fiestas Patrias", del Presupuesto Municipal vigente.

